

BASES CONVOCATORIA 2012

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
ARGENTINO-URUGUAYO**

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA-
MEC**

Del 10 de julio hasta el 24 de setiembre de 2012 se encuentra abierta la convocatoria a la presentación de proyectos de investigación conjunta entre grupos de investigación de Argentina y Uruguay, **en las áreas del conocimiento científico que se detallan en estas bases.**

La presente convocatoria comprende el financiamiento de la movilidad de investigadores en proyectos enmarcados en el “Memorándum de Entendimiento en Cooperación Científica y Tecnológica” firmado entre la ex secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina, actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay firmado en el año 2002; y el apartado de ciencia, tecnología contenido en la Declaración Ministerial del 16 de marzo de 2011.

- **OBJETIVOS:**

Ampliar y fortalecer las relaciones entre empresas, universidades, instituciones de investigación y centros tecnológicos de ambos países, facilitando los intercambios de investigadores, en el marco de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica e innovación.

- **ÁREAS CIENTÍFICAS:**

- Agroalimentos
- Energías Renovables
- Biotecnologías

- **DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos tendrán una duración de hasta 2 años.

Todas las misiones del primer año deberán ser ejecutadas desde 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2013.

- **REQUISITOS:**

Los proyectos de investigación que se presenten a la convocatoria, deberán ser acordados previamente por dos o más grupos de investigación de Argentina y Uruguay, avalados por un Director argentino y un Director uruguayo, los que tendrán la responsabilidad de dirigir las investigaciones así como documentar la existencia de los recursos operacionales (otras fuentes de financiamiento) y los recursos humanos participantes.

Cada Director deberá presentar los formularios debidamente cumplimentados ante la oficina coordinadora de la cooperación, en su país. **La presentación deberá ser simultánea en ambos países.** La no presentación en ambas partes ocasionará que la postulación sea considerada “fuera de bases”.

Las presentaciones deberán estar acompañadas de:

- 1- Currículum vitae de los integrantes del grupo nacional de investigación (ver formulario).
- 2- Currículum vitae de los integrantes del grupo de investigación contraparte (ver formulario).
- 3- Solo en la presentación uruguaya:
 - Carta de la institución uruguaya que avala la presentación.
 - Carta de la institución contraparte en Argentina, que avala la presentación.
- 4- En el caso argentino, deberán completar la planilla institucional que acompaña el formulario.

Las presentaciones deberán ser coincidentes en todos sus términos en ambas partes, aún cuando los formularios en cada país revistan una forma diferente.

- **SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Tendrán prioridad:

1. los proyectos que incluyan el perfeccionamiento y la especialización de jóvenes investigadores.
2. aquellos proyectos que a igual calidad académica no hayan participado en Programas de Cooperación financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con Uruguay o el MEC con Argentina en los últimos tres años y aquellos que actualmente no posean financiamiento de otros Programas de Cooperación con otros países.

La evaluación de pares a que serán sometidas las propuestas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Proyecto (creatividad y originalidad, importancia de los objetivos propuestos y resultados esperados, coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajos)
2. Grupo de Investigación (capacidad y competencia científico-tecnológica del grupo de investigación, formación de recursos humanos, criticidad de la cooperación para la formación de recursos humanos)
3. Cooperación (pertinencia y oportunidad de las misiones, conveniencia de la cooperación y antecedentes de la cooperación)

La evaluación de pertinencia tendrá en cuenta:

1. Las prioridades científicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
2. Las prioridades generales establecidas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Uruguay (PENCTI) (http://www.dicyt.gub.uy/ftp/pencti_decreto.pdf)
3. Las actividades de formación de jóvenes investigadores contenidas en los proyectos.
4. La incorporación de nuevos grupos en el programa de cooperación.
5. Que el proyecto no reciba financiación en el marco de otro Programa de Cooperación que financie el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva o el MEC.

• **DURACIÓN DE LAS MISIONES:**

Pueden ser:

- misiones de corta duración: desde 5 días hasta 15 días
- misiones de duración intermedia: 21 días
- misiones de larga duración: de 30 días

Las misiones para formación de jóvenes investigadores deberán tener un mínimo de 20 días y un máximo de 30 días.

• **BENEFICIOS:**

Estarán dirigidos exclusivamente a cubrir los gastos de traslados y estadías para viajes entre Argentina y Uruguay, de investigadores afectados a tareas específicas del proyecto:

- los costos de viaje desde y hacia el país receptor y hasta el lugar de trabajo, serán cubiertos por el país emisor.

- el país receptor cubrirá los costos de viáticos.

RUBRO	PARA INVESTIGADORES URUGUAYOS QUE VIAJEN A ARGENTINA	PARA INVESTIGADORES ARGENTINOS QUE VIAJEN A URUGUAY
PASAJES	A CARGO DE DICYT: Clase económica “punto a Punto”	A CARGO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA: Clase económica “punto a punto”
VIATICOS	A CARGO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA: Viáticos hasta 10 días \$ 340 por día Viáticos por 15 días: \$ 4.800 por día Viáticos por 21 días: \$ 5.200 por día Viáticos hasta 30 días: \$ 6.000 por día <i>(cifras en pesos argentinos)</i>	A CARGO DE DICYT: Viáticos hasta 10 días \$ 3.000 por día Viáticos por 15 días \$ 2.800 por día Viáticos por 21 días \$ 2.200 por día Viáticos por 30 días \$ 1.800 por día <i>(cifras en pesos uruguayos)</i>

Las misiones deberán estar indicadas en el formulario de presentación, debidamente justificadas, detallando su duración, las fechas aproximadas y los nombres de los investigadores que las realizarán. La aprobación del proyecto por ambos países implicará la aprobación de las misiones tal como se detallan en el formulario, salvo indicación contraria detallada en el Acta Bilateral de Comisión.

Solo en el caso de Uruguay, se retendrá el 10% del monto aprobado hasta la entrega del informe final del proyecto, rendición de gastos y toda otra documentación que se estime pertinente.

- **NÚMERO DE INTERCAMBIOS:**

Se financiara únicamente **un intercambio en cada año de ejecución del proyecto**. Esto incluye una misión de un investigador argentino en Uruguay y una misión de un investigador uruguayo en Argentina.

- **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos serán evaluados de la siguiente manera:

- Primera etapa: evaluación de calidad y pertinencia de los proyectos, en cada país.

- Selección final: El Comité Conjunto se reunirá para la selección final “bilateral” de las propuestas y emitirá el fallo definitivo, de carácter inapelable, sobre los proyectos, en un “Acta de selección de proyectos” firmada por representantes de ambos países. Los proyectos iniciarán su ejecución a partir del 1º de marzo 2013. Los resultados se publicarán en el sitio del MINCYT en Internet (<http://www.mincyt.gov.ar>) y en el sitio de la DICYT (<http://www.dicyt.gub.uy>)

- **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS URUGUAYOS:**

En un plazo máximo de treinta días después de la fecha de finalización de cada actividad financiable, el responsable del proyecto deberá entregar a la DICYT:

- a. un informe de la actividad (según pauta entregada a la firma del contrato).
- b. la documentación probatoria de la realización de la actividad.
- c. los comprobantes de los gastos efectuados (según rubros financiados).

Anualmente, los responsables de los proyectos aprobados deberán presentar a la DICYT un informe de avance del proyecto, y en un plazo máximo de treinta días después de la fecha de finalización del mismo, un informe final de las actividades realizadas y los logros obtenidos, adjuntando las publicaciones generadas.

Los resultados del proyecto (publicaciones u otros) generados deberán hacer mención explícita al apoyo recibido por parte del MEC de Uruguay y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina, según corresponda.

Toda información proporcionada por el postulante será considerada como declaración jurada con su correspondiente responsabilidad.

- **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS ARGENTINOS:**

La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva solicitará oportunamente la entrega del Informe de Avance correspondiente al primer año de ejecución del proyecto. En base a la evaluación que se realice del mismo, se aprobarán las misiones correspondientes al segundo año.

Al finalizar los dos años de ejecución del proyecto, esta Dirección Nacional solicitará la entrega de un Informe Final de actividades. La aprobación del mismo permitirá presentarse a nuevas convocatorias.

De resultar aprobado el proyecto, la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva remitirá al director argentino del proyecto las disposiciones administrativas para la ejecución de proyectos bilaterales.

FORMULARIO Y BASES ARGENTINAS:

www.mincyt.gov.ar

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

hasta el 24 de setiembre de 2012,

Para considerar el proyecto se debe presentar:

- 1 (una) copia impresa del proyecto, la misma deberá contener las firmas originales de las autoridades argentinas y la firma del director extranjera podrá ser escaneada o por fax.
- 1 (una) versión electrónica deberá ser enviada por correo electrónico a: megodoy@mincyt.gov.ar

FORMULARIO Y BASES URUGUAYAS:

www.dicyt.gub.uy

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

hasta el 24 de setiembre de 2012, 15 HS

Para considerar el proyecto se debe presentar:

- 1 (una) copia impresa del proyecto con sus anexos, con las firmas originales de las autoridades uruguayas y la firma del director extranjera podrá ser escaneada o por fax.
- 1 (una) versión electrónica (en CD o por mail a coopint@dicyt.gub.uy)

OFICINA COORDINADORA EN ARGENTINA:

Dirección Nacional de Relaciones Internacionales
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - **MINCYT**
Av. Córdoba 831, 4to. piso C.P.(1054) Capital Federal.
Tel: 4891-8470/3
Fax/Tel: 4891-8300 interno 8406
Contacto: Lic. María Eugenia Godoy
e-mail: megodoy@mincyt.gov.ar

OFICINA COORDINADORA EN URUGUAY:

Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - **DICYT**
Ministerio de Educación y Cultura - **MEC**
Paraguay 1470 piso 2, C.P. 11100, Montevideo
Tel: 2901 4285
Fax: 2902 4870
e-mail: coopint@dicyt.gub.uy